República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB No. 015/2015

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente **N° EFJ-091** se ha proferido la **RESOLUCIÓN NÚMERO N° 004805** del 1 de Diciembre de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004805

01 DIC. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. EFJ-091"

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. PERFECCIONAR la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión **No. EFJ-091**, realizada por la el señor **RAFAEL GUSTAVO CASTELLANOS GARZON,** a favor de la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MINERALES TIERRAS RARAS Y CARBONES SAS. "CIMYTRACOAL SAS"**, identificada con NIT. 900.453.255-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Excluir del Registro Minero Nacional al señor **RAFAEL GUSTAVO CASTELLANOS GARZON**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MINERALES TIERRAS RARAS Y CARBONES SAS. "CIMYTRACOAL SAS"**, identificada con NIT. 900.453.255-1, como titular del Contrato de Concesión **No. EFJ-091**, quien será responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con los artículos 22 y 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez inscrita en el Registro Mineral Nacional la presente providencia, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **RAFAEL GUSTAVO CASTELLANOS GARZON** y a la **COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MINERALES TIERRAS RARAS Y CARBONES SAS. "CIMYTRACOAL SAS"**, a través de su Representante Legal, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 DIC. 2014

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: *J.G. Abogada / PARB*
Revisó: *Abogado / Grupo de Evaluación de Modificación a Titulos Mineros.*

"(...)

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 015/2015

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 004805** del 01 de Diciembre de 2014 en el expediente **N° EFJ-091,** proferida por la Vicepresidencia de Contratación y titulación de la AGENCIA NACIONAL MINERA, se fija el presente edicto hoy **Viernes veintisiete (27) de febrero de 2015 siendo las 8:00 a.m.,** por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día jueves (05) de Marzo de 2015 siendo las 5:00 p.m.,** con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

ORIGINAL FIRMADO
EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Luis Eduardo Pinzón Ospitia – Gestor T1 G7
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo